

riedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en este Ayuntamiento.

La plaza tiene asignado el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición es de treinta días hábiles siguientes al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

San Ciprián de Viñas, 19 de octubre de 1976.—El Alcalde.—8.346-E.

**23119** RESOLUCION del Ayuntamiento de San Clemente por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Conductor-Mecánico.

Se anuncia convocatoria de concurso libre, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de Conductor-Mecánico de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente, exigiéndose estar en posesión de certificado de estudios primarios y carné de conducir de la clase C.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de San Clemente, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de esta convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 128, de fecha 25 de octubre de 1976.

San Clemente, 27 de octubre de 1976.—El Alcalde.—8.282-A.

**23120** RESOLUCION del Ayuntamiento de San Clemente referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Vigilante-Celador del Mercado de Abastos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 125, de fecha 18 de octubre de 1976, se publican las bases completas para tomar parte en el concurso libre, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de Vigilante-Celador del Mercado de Abastos, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente, exigiéndose estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Clemente, 27 de octubre de 1976.—El Alcalde.—8.283-A.

**23121** RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma referente a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de la Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de 27 de los corrientes, se publica convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de la Administración General de este Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, cuyas bases, que han de regir en la oposición libre fueron ya publicadas en el

«Boletín Oficial» de la provincia número 145 de 3 de diciembre de 1975.

Las mencionadas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de la Palma, 30 de octubre de 1976.—El Alcalde, Santiago García Cejas.—8.437-E.

**23122** RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Director de las Casas-Museos Insulares de esta Corporación.

Ha sido admitido provisionalmente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Director de las Casas-Museos Insulares de la Corporación el siguiente aspirante:

Don Alfonso Armas Ayala.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de no formularse reclamación alguna contra ella.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 5.º del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, apartado segundo, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, base tercera de la presente convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1976.—El Presidente.—7.876-E.

**23123** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre a tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios y se hace público el orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo establecido en la base 5.ª, 2, de las reguladoras del concurso-oposición de referencia, se cita a los aspirantes admitidos al mismo para que concurren el día 13 de diciembre del año en curso, a las doce horas, en la Casa Palacio Provincial, plaza del Triunfo, número 1, para dar comienzo a la fase de oposición.

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos, en cumplimiento de la base antes citada, quedó establecido el siguiente:

1. Don Manuel Calvo Moya.
2. Don Manuel Ramos Pérez.
3. Don Francisco Ramírez de Cartagena y Moltó.
4. Don Manuel Ereza Bolea.

Sevilla, 22 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Pedro Leyva Sobrado.—8.093-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23124** ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se dispone la aprobación del prototipo de manómetro marca «Avis», tipo Ø 80 C 16 kgf/cm<sup>2</sup>, de 16 kilogramos/centímetro cuadrado de alcance.

Imos, Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de la Infanta Carlota, números 123-127, en solicitud de aprobación de un prototipo de manómetro marca «Avis», tipo Ø 80 C 16 kgf/cm<sup>2</sup>, de 16 kilogramos/centímetro cuadrado de alcance, clase 2,5 escala concéntrica, y de 80 milímetros de diámetro, con divisiones de 0,2 kilogramos/centímetro cuadrado, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de 28 de junio de 1974 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», el prototipo de manómetro marca «Avis», tipo Ø 80 C 16 kgf/cm<sup>2</sup>, de 16 kilogramos/centímetro cuadrado de alcance, clase 2,5 escala concéntrica, y de 80 milímetros de diámetro, con divisiones de 0,2 kilogramos/centímetro cuadrado, cuyo precio máximo de venta será de trescientas ochenta y cinco (385) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los manómetros correspondientes al prototipo aprobado llevarán las siguientes inscripciones:

Sobre el cuadrante:

- a) El símbolo de la unidad de medida.
- b) La designación de la clase a que pertenece su calidad.
- c) El medio a medir. Si éste exige un empleo especial del instrumento, la advertencia de un posible peligro (por ejemplo oxígeno, materias grasas prohibidas, etc.) o el símbolo normalizado correspondiente.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sobre el cuadrante o la caja:

1. La marca del constructor.
2. El número de fabricación del aparato.
3. La fecha de fabricación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23125** *ORDEN de 20 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Gimeno Amiguet.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 506.023, promovido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en su propio nombre y representación, por don Arturo Gimeno Amiguet, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el Decreto número 3207/1973, de 21 de diciembre, en sus epígrafes i) y j) de su apartado 10, en cuanto a las designaciones que contiene y contra la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1973, en lo que aquellos epígrafes incidan sobre la misma, se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha dos de Julio de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones practicadas en el presente procedimiento administrativo a partir del recurso de reposición interpuesto por don Arturo Gimeno Amiguet, con fecha 15 de enero de 1974, reponiéndolas a tal momento procesal para que, con audiencia de don Miguel Pastor López, se tramite nuevamente dicho recurso de reposición con arreglo a derecho, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105. 1 a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**23126** *ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso de igual clase número 1.040 de 1974, interpuesto por don Pedro Romero Tena.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.040 de 1974, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Pedro Romero Tena, que ha actuado representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha primero de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Pedro Romero

Tena, contra las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de dos de abril y veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, la segunda desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mencionado recurso contencioso por hallarse ajustadas a derecho las Resoluciones recurridas. Sin declaración especial en cuanto a costas judiciales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Luis Cabrerizo.—Jaime Santos (tribricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**23127** *ORDEN de 26 de octubre de 1976 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso de igual clase número 555/1975, interpuesto por don Fidel González Adrados.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 555/1975, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Fidel González Adrados, que ha actuado representado por el Procurador señor García San Miguel, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de servicios prestados por el mismo en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia con anterioridad a la Ley de 8 de junio de 1947, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 28 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Fidel González Adrados contra el acuerdo de la Dirección General de Justicia de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que, resolviendo en reposición, denegó el derecho del demandante a serle reconocidos los servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia antes de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, debemos anular y anulamos dicho acuerdo por ser contrario al ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos el derecho que asiste al recurrente de que le sean computados a todos los efectos, y especialmente al de trienios, dos años y seis meses de servicios que prestó como Auxiliar de la Administración de Justicia; a cuyo fin la Administración adoptará las medidas pertinentes para su total efectividad, incluso el abono de las diferencias dejadas de percibir por el actor por estos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley ciento uno/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, con la limitación de los cinco años de prescripción, contada a partir de la petición primera formulada a la Administración; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Luis Cabrerizo.—Jaime Santos (tribricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**23128** *ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Belicena y Ambroz (Granada).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Belicena y Ambroz, como consecuencia de la fusión de sus municipio con el de Purchil, con la denominación de Vega del Genil (Granada).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Belicena y Ambroz y su incorporación al de igual clase de Purchil, con la denominación de Vegas del Genil, el que se